



001  
mo

# Resolución Jefatural

Nº 070-2009-INDECI

12 de marzo de 2009

**VISTOS:** el Memorándum Nº 4775-2008-INDECI/12.1.1 del 28.NOV.2008 del Jefe del Almacén General del INDECI y el Memorándum Nº 4991-2008-INDECI/12.0 del 12.DIC.2008, emitido por el Director Nacional de Logística del INDECI, sus antecedentes; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 19338, sus normas modificatorias y ampliatorias, el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, como Organismo Público Descentralizado de la Presidencia del Consejo de Ministros es el encargado del planeamiento, organización, dirección, coordinación y control de las actividades del Sistema Nacional de Defensa Civil – SINADECI, y tiene, la función de centralizar la ayuda externa o interna que se reciba para la atención de la población damnificada por desastres de cualquier índole;

Que, mediante el Memorándum Nº 4775-2008-INDECI/12.1.1 de Vistos, el Jefe del Almacén General del INDECI remite al Director Nacional de Logística del INDECI, la Notas de Entradas a Almacén Nº 0000091 y 0000371 y otros documentos sustentatorios concernientes a la donación de bienes de ayuda humanitaria efectuada por la empresa TV OFERTAS S.A. de México y la Embajada del Perú en México, a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI;

Que, con la Declaración Jurada del 14.ENE.2008 y el Acta de Entrega - Recepción de Bienes Nº 001 del 19.ENE.2008, la empresa TV OFERTAS S.A. de México, efectuó una donación de bienes de ayuda humanitaria a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, consistente en diversos bienes (agua mineral, alimentos, detergente, medicinas, pañales desechables, ropa, zapatos entre otros), arribada a la Intendencia de Aduana Marítima del Callao, con Conocimiento de Embarque Nº 450532, nacionalizada mediante Declaración Única de Aduanas (A) 118-2008-10-011502-01-4-00, del 12.ENE.2008, con un valor FOB de US\$. 3,500.00 Dólares Americanos, equivalente a S/. 10,290.00 (Diez mil doscientos noventa con 00/100 Nuevos Soles), según tipo de cambio del 12.ENE.2008, fecha de la numeración de la Declaración Única de Aduanas, donación ingresada al Almacén General del INDECI mediante la Nota de Entrada a Almacén Nº 0000091 del 08.MAY.2008, para la atención de la población damnificada por el sismo ocurrido el 15.AGO.2007;



Que, con el Oficio RE (DGO) N° 2-10-c/1097 del 04.DIC.2007, el Listado de Contenido sin fecha y las Actas de Entrega - Recepción de la Donación del 04 y 11.JUL.2008, la Embajada del Perú en México, efectuó una donación de bienes de ayuda humanitaria a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, consistente en diversos bienes (alimentos enlatados, jabón, medicinas, pañales desechables, ropa usada, zapatos, entre otros), arribada a la Intendencia de Aduana Marítima del Callao, con Conocimiento de Embarque N° VND008580, nacionalizada mediante Declaración Única de Aduanas (A) 118-2008-10-170345-01-7, del 18.JUN.2008, con un valor FOB de US\$. 5,000.00 Dólares Americanos, equivalente a S/. 14,415.00 (Catorce mil cuatrocientos quince con 00/100 Nuevos Soles), según tipo de cambio del 18.JUN.2008, fecha de la numeración de la Declaración Única de Aduanas, donación ingresada al Almacén General del INDECI mediante la Nota de Entrada a Almacén N° 0000371 del 17.NOV.2008, para la atención de la población damnificada por el sismo ocurrido el 15.AGO.2007;

Que, en consecuencia resulta necesario expedir la Resolución Jefatural de aceptación de las referidas donaciones, según las disposiciones legales vigentes;

Con la visación de la Sub Jefatura, de la Dirección Nacional de Logística, de la Unidad de Control Patrimonial y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

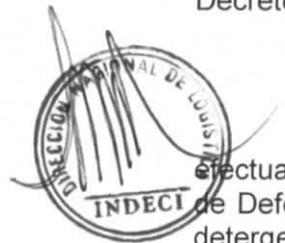
De conformidad con el Decreto Ley 19338, sus normas modificatorias y ampliatorias, los Decretos Supremos N° 068-2007-PCM y N° 084-2008-PCM, sus normas modificatorias y ampliatorias y la Directiva N° 05-2005-INDECI/DNL-UCP(12.2) "Normas y Procedimientos para la Administración de las Mercancías Nacionales y del Exterior Donadas a favor del INDECI para apoyar la atención de Emergencias", y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 059-2001-PCM, modificado por los Decretos Supremos N° 005-2003-PCM y N° 095-2005-PCM;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aceptar la donación de bienes de ayuda humanitaria efectuada por la empresa TV OFERTAS S.A. de México, a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, consistente en diversos bienes (agua mineral, alimentos, detergente, medicinas, pañales desechables, ropa, zapatos entre otros), con un valor FOB de US\$. 3,500.00 Dólares Americanos, equivalente a S/. 10,290.00 (Diez mil doscientos noventa con 00/100 Nuevos Soles), conforme a los detalles expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, para la atención de la población damnificada por el sismo ocurrido el 15.AGO.2007;

**Artículo 2°.-** Aceptar la donación de bienes de ayuda humanitaria efectuada por la Embajada del Perú en México, a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, consistente en diversos bienes (alimentos enlatados, jabón, medicinas, pañales desechables, ropa usada, zapatos, entre otros), con un valor FOB de US\$. 5,000.00 Dólares Americanos, equivalente a S/. 14,415.00 (Catorce mil cuatrocientos quince con 00/100 Nuevos Soles), conforme a los detalles expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, para la atención de la población damnificada por el sismo ocurrido el 15.AGO.2007;

**Artículo 3°.-** Agradecer a la empresa TV OFERTAS S.A. de México y a la Embajada del Perú en México, por los valiosos aportes efectuados al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI.



002  
DO

**Artículo 4º.-** Disponer que la Secretaría General e Imagen Institucional registre la presente Resolución en el Archivo General Institucional, y remita copia autenticada por Fedatario a la Contraloría General de la República, a la Intendencia de Aduana Marítima del Callao, a la empresa TV OFERTAS S.A. de México y a la Embajada del Perú en México, dentro del plazo de 03 (tres) días hábiles de emitida la presente Resolución, así como a la Sub Jefatura, a la Dirección Nacional de Logística, a la Unidad de Control Patrimonial, al Almacén General del INDECI, al Órgano de Control Institucional, y a las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, y archívese.



**Luis Felipe Palomino Rodríguez**  
General de División EP "R"  
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil



